



## RESOLUCIÓN N° 0217 (25 MAYO 2020)

*“Por medio de la cual se dejan sin efectos las Resoluciones n.° 146 del 1° de abril y 200 del 5 de mayo de 2020”*

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, y

### CONSIDERANDO

Que el numeral 7° del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, señala que es competencia de este despacho *“Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley”*.

Que mediante Resolución n.° 146 del 1° de abril de 2020, este despacho modificó el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación, de la vigencia fiscal 2020.

Que a través de la Resolución n.° 200 del 5 de mayo de 2020, este despacho modificó la Resolución n.° 146 del 1° de abril de 2020, por medio de la cual se modificaba el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación, de la vigencia fiscal 2020.

Que mediante oficio con Radicado: 2-2020-019738 de fecha 18 de mayo de 2020, la Subdirectora de Promoción y Protección Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, señaló:

*“Me refiero al oficio No. S-2020-012268 del 05 de mayo de 2020 mediante el cual solicita a esta Dirección aprobación a la operación presupuestal contenida en la Resolución No. 0200 del 05 de mayo de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No. 146 del 1° de abril de 2020, a través de la cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio Público- Procuraduría General de la Nación, de la vigencia fiscal 2020”, por valor de \$20.810 millones.*

*Al respecto, de manera atenta me permito informarle que no es posible atender de manera favorable su solicitud, toda vez que la operación presupuestal contemplada en el acto administrativo no debe ser modificatoria de la Resolución No. 0146 del 01 de abril de 2020, ya que esta última no fue aprobada por parte de esta Dirección.*

*Se recomienda a la entidad la anulación de las dos resoluciones y la radicación del trámite con un nuevo acto administrativo.”*

Que con fundamento en lo anterior, resulta procedente dejar sin efectos las Resoluciones n° 146 del 1° de abril y 200 del 5 de mayo de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS** las Resoluciones n° 146 del 1° de abril y 200 del 5 de mayo de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**RESOLUCIÓN N° 0217  
(25 MAYO 2020)**

*“Por medio de la cual se dejan sin efectos las Resoluciones n.° 146 del 1° de abril y 200 del 5 de mayo de 2020”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

Proyectó: Juan Camilo Caro Esteban - Asesor Secretaría Gneral  
Revisó y Aprobó: Efraín Alberto Becerra Gómez - Secretario General  
Aprobó: Despacho del Procurador General